

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**CUARTA COMISION, 1412a.
SESION**

Jueves 6 de diciembre de 1962,
a las 11 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Temas 49, 50, 51, 52, 53 y 55 del programa:</i>	
<i>Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informes del Secretario General y de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos (continuación):</i>	
<i>a) Información de orden político y constitucional sobre los territorios no autónomos;</i>	
<i>b) Información sobre el progreso educativo, económico y social;</i>	
<i>c) Cuestiones generales relativas a la transmisión y al examen de la información</i>	
<i>Difusión en los territorios no autónomos de información acerca de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (continuación)</i>	
<i>Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General (continuación)</i>	
<i>Preparación y formación de personal dirigente autóctono, administrativo y técnico, en los territorios no autónomos: informe del Secretario General (continuación)</i>	
<i>Discriminación racial en los territorios no autónomos: informe del Secretario General (continuación)</i>	
<i>Elección para llenar vacantes en la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos (continuación)</i>	
<i>Audiencia de peticionarios (continuación) . . .</i>	595

Presidente: Sr. Guillermo FLORES AVENDAÑO (Guatemala).

TEMAS 49, 50, 51, 52, 53 Y 55 DEL PROGRAMA

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informes del Secretario General y de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos (A/5078 y Add.1 a 19, A/5079 y Add.1 a 6, A/5080 y Add.1 a 19, A/5081 y Add.1 a 5, A/5120, A/5215) (continuación):

- a) **Información de orden político y constitucional sobre los territorios no autónomos;**
- b) **Información sobre el progreso educativo, económico y social;**
- c) **Cuestiones generales relativas a la transmisión y al examen de la información**

Difusión en los territorios no autónomos de información acerca de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (A/5244 y Add.1) (continuación)

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General (A/5242 y Add.1) (continuación)

Preparación y formación de personal dirigente autóctono, administrativo y técnico, en los territorios no autónomos: informe del Secretario General (A/5122, A/5125, A/5215, A/5235) (continuación)

Discriminación racial en los territorios no autónomos: informe del Secretario General (A/5215, A/5249 y Add.1) (continuación)

Elección para llenar vacantes en la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos (continuación)

AUDIENCIA DE PETICIONARIOS (continuación)

Por invitación del Presidente, los Sres. J. M. Koli-sang y K. S. Chakela, representantes del Basutoland Congress Party, toman asiento a la mesa de la Comisión.

1. El Sr. Nathaniel EASTMAN (Liberia) dice que según el resumen de la información relativa a los territorios de Africa y territorios adyacentes (A/5078) la desfavorable balanza de pagos de Basutolandia se compensa con los giros que remiten los basutos que trabajan en las minas, industrias y granjas de Sudáfrica. Según nuevas fuentes de información, miles de basutos han sido arrancados de sus hogares y enviados a las minas de Sudáfrica y su trabajo constituye una de las principales fuentes de ingresos del territorio.

2. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) contesta que es verdad que todos los años la balanza de pagos acusa un déficit, lo que a su juicio se debe en parte a que el país carece de industria. No es cierto, sin embargo, que la principal fuente de ingresos del territorio sea la exportación de la mano de obra a Sudáfrica; se obtienen mayores ingresos de la exportación de lana y pelo de cabra de Angora y de los productos básicos agrícolas. El partido que representa el orador mantiene que las industrias de la lana y del pelo de cabra de Angora no están suficientemente desarrolladas; el mejor pelo de cabra de Angora del mundo procede de Basutolandia, y si se desarrollaran estas dos industrias el territorio dependería menos de Sudáfrica.

3. La afirmación de que se arranca a los basutos de sus hogares y se los envía a Sudáfrica es cierta en el sentido de que éstos no se trasladan a la República de Sudáfrica porque desean hacerlo, sino porque no tienen otra posibilidad. Durante la época de la administración del Reino Unido no se ha hecho lo suficiente para permitir a la población que se gane la vida en su propio país.

4. El Sr. Nathaniel EASTMAN (Liberia) pregunta si se han registrado mejoras en la situación de las tierras y si el Gobierno del Reino Unido ha hecho algo para volver al régimen agrario tradicional.
5. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) responde que la población no desea ningún cambio en el régimen agrario. La tierra no se ha devuelto a la población. Los basutos han tratado reiteradamente de negociar con la Potencia administradora para que les devuelva las tierras que le fueron confiadas para su protección, pero no han logrado nada.
6. El Sr. Nathaniel EASTMAN (Liberia) pregunta si un agricultor puede hipotecar su tierra.
7. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) dice que no se pueden hipotecar las tierras en Basutolandia.
8. El Sr. YOMEKPE (Ghana) pregunta si hay algún otro partido político indígena en el territorio, aparte del Basutoland Congress Party, o si todos los demás pertenecen a los colonos blancos.
9. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) encuentra difícil dar una respuesta exacta a esta pregunta. Los órganos ejecutivos de los partidos que mencionó en su exposición de la sesión precedente están constituidos por indígenas, pero se dice que el Basutoland National Party ha sido formado obedeciendo a presiones de las autoridades blancas en el territorio.
10. En respuesta a otra pregunta del Sr. YOMEKPE (Ghana), el Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party), declara que en Basutolandia no hay ningún partido político integrado exclusivamente por blancos.
11. El Sr. YOMEKPE (Ghana) dice que si las cifras suministradas por el peticionario son correctas, el Congress Party tiene mayoría en el Consejo Legislativo. Si es así, desearía saber si ese partido está representado en el Consejo Ejecutivo y en qué proporción.
12. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) cree que hay una confusión. El Basutoland Congress Party no es mayoría en el Consejo Legislativo. Como informó el jefe de su partido al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General, el Consejo Legislativo es una diarquía y las atribuciones están repartidas entre el Alto Comisionado y el pueblo. Hay cuarenta miembros electivos y cuarenta miembros designados; la mayoría de los miembros electivos pertenecen al Basutoland Congress Party. El partido no está representado en el Consejo Ejecutivo, que está constituido por ocho miembros, cuatro de los cuales son funcionarios del Reino Unido, y cuatro basutos. Uno de éstos ha sido designado por el Jefe Supremo y no puede considerarse como representante del pueblo. Otro fue elegido para el Consejo Ejecutivo por el Consejo Legislativo, del que formaba parte por haber sido nombrado por el Jefe Supremo. En vista de ello, puede decirse que sólo dos miembros del Consejo Ejecutivo representan la opinión popular.
13. De los cuarenta miembros no electivos del Consejo Legislativo, veintidós son jefes y miembros vitales, catorce son nombrados por el Jefe Supremo y cuatro son funcionarios del Reino Unido. Por lo tanto, el Consejo Legislativo no refleja la voluntad popular.
14. El Sr. YOMEKPE (Ghana) pregunta si alguna vez se ha ofrecido algún puesto del Consejo Ejecutivo al Basutoland Congress Party.
15. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) contesta en forma negativa. Pero incluso si se le hiciera tal oferta, su partido no estaría dispuesto a aceptar en las actuales condiciones. Sólo accedería si se pidiera a la mayoría de los miembros electivos del Consejo Legislativo que formaran un Consejo Ejecutivo.
16. El Sr. YOMEKPE (Ghana) pregunta si el Basutoland Congress Party coopera con los miembros designados de los otros partidos políticos representados en el Consejo Legislativo.
17. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) declara que su partido siempre está dispuesto a colaborar con los demás partidos o con los miembros designados, en las cuestiones que considera importantes. Por ejemplo, cuando en 1960 el tesorero del partido presentó una propuesta en el Consejo Legislativo para abolir la discriminación, su partido entabló negociaciones con los demás partidos políticos y con los miembros designados, y la propuesta fue aprobada por 59 votos contra unos 20. Sin embargo, debido a la influencia de la Potencia administradora, los jefes y los miembros de los otros partidos se oponen a menudo al Basutoland Congress Party.
18. El Sr. YOMEKPE (Ghana) recuerda que el peticionario ha dicho que en 1960 su partido trató de presentar una propuesta en el Consejo Legislativo, encaminada al establecimiento de un Gobierno responsable, pero que en lugar de ello se aprobó otra moción presentada por el Consejo Ejecutivo. Pregunta si se ha tratado nuevamente de presentar una propuesta análoga en el Consejo Legislativo.
19. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) contesta en forma negativa; según la ley vigente, no puede volver a presentarse tal moción.
20. El Sr. YOMEKPE (Ghana) señala que el peticionario dice en su exposición que el presidente de la Comisión Constitucional reside en la República de Sudáfrica. Pregunta si dicho individuo es ciudadano de Basutolandia.
21. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) responde que el presidente de la Comisión, que al mismo tiempo es presidente del Consejo Legislativo, es el coronel Walter Stamford, ciudadano de la República de Sudáfrica y miembro del Progressive Party. Fue miembro del Parlamento sudafricano hasta que el Gobierno de la República de Sudáfrica decidió abolir lo que llamaba representantes indígenas en el Parlamento. El coronel Stamford se separó del Liberal Party e ingresó en el Progressive Party, porque no estaba de acuerdo con el programa de aquél respecto a la ley electoral.
22. El Sr. YOMEKPE (Ghana) se extraña de que un ciudadano sudafricano sea Presidente de la Comisión Constitucional y Presidente del Consejo Legislativo de Basutolandia.
23. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) explica que, conforme a la Orden del Consejo, el presidente del Consejo Legislativo debe ser el Comisionado Residente o una persona designada por éste.

Esa Orden prevé asimismo que después de dos períodos de sesiones el Consejo Legislativo podrá nombrar su propio presidente. Sin embargo, cuando el Comisionado Residente se dio cuenta de que su labor en el Consejo Legislativo le ponía en pugna con la población, tanto en el Consejo como fuera de él, decidió separarse de ese cargo y designar como sustituto al coronel Stamford.

24. En cuanto a la cuestión de que un ciudadano sudafricano pueda ser miembro del Consejo Legislativo, el orador señala que cuando Sudáfrica fue declarada República se concertó un modus vivendi entre el Gobierno de Sudáfrica y el del Reino Unido. Como consecuencia de ese acuerdo, a fines de marzo de 1962 se hicieron ciertos arreglos entre el Gobierno de Sudáfrica y el del Reino Unido, uno de los cuales prevé que las personas de la República de Sudáfrica pueden quedarse en Basutolandia hasta 1965 y conservar su nacionalidad sudafricana, pero si desean permanecer en Basutolandia después de esa fecha tendrán que adquirir la ciudadanía británica. Esa es la razón por la cual sigue habiendo cierto número de sudafricanos en la administración pública de Basutolandia. Este estado de cosas constituye motivo de grave preocupación para el partido del orador.

25. El Sr. YOMEKPE (Ghana) pregunta si el coronel Stamford fue designado Presidente del Consejo Legislativo cuando aún se encontraba en la República de Sudáfrica o si residía a la sazón en Basutolandia.

26. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) explica que el coronel Stamford no es residente de Basutolandia. Cuando fue designado vivía en la República de Sudáfrica y fue invitado a ir al territorio para desempeñar el cargo.

27. El Sr. YOMEKPE (Ghana) observa que, de conformidad con la práctica acostumbrada del Commonwealth, si la Orden del Consejo que establece el Consejo Legislativo y la Comisión Constitucional permite que se deleguen las funciones del Comisionado Residente, tal delegación debe hacerse en favor de alguno de los altos funcionarios en el territorio. Espera que la delegación del Reino Unido informe a la Comisión acerca de cómo llegó a ser designado el coronel Stamford y si no puede encontrarse una persona más apropiada en Basutolandia. En vista de la conocida política de apartheid en Sudáfrica, la designación de un nacional de ese país que, como ha dicho el peticionario, se separó de su partido porque éste abogaba por el sufragio universal de los adultos, equivale a alentar una política similar en Basutolandia.

28. El orador pregunta al peticionario quiénes son los miembros británicos del Consejo Ejecutivo y qué cargos desempeñan.

29. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) dice que el Comisionado Residente actúa como Presidente. Los demás miembros británicos son el Secretario de Gobierno que, en virtud de su cargo, es Secretario del Comisionado Residente, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Justicia o Viceprocurador General.

30. El Sr. ABDELLAH (Túnez) pregunta al peticionario si hay razones para pensar que el Reino Unido favorecerá la anexión de Basutolandia por Sudáfrica.

31. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) recuerda que, en su declaración en la sesión anterior,

señaló un pasaje de un informe sobre la estructura de los servicios públicos en Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, publicado en 1961, en el sentido de que durante algún tiempo deberá seguirse contratando personal de Sudáfrica. Ese pasaje refleja la política de la Potencia administradora de llevar funcionarios blancos de la República de Sudáfrica a Basutolandia. Los funcionarios de Sudáfrica tienen cargos muy influyentes en la administración pública. Por ejemplo, actualmente el Director del Departamento de Agricultura, el Director del Departamento de Obras Públicas y el Secretario de Justicia son todos sudafricanos. El empleo de gran número de sudafricanos en los cargos superiores se debe a la política deliberada del Reino Unido, que consiste en preparar el camino para la incorporación gradual de Basutolandia a Sudáfrica, en forma que pase inadvertida a la población.

32. El Sr. ABDELLAH (Túnez) pregunta al peticionario si el Reino Unido está adoptando medidas para capacitar cuadros basutos a fin de reemplazar a los funcionarios venidos del exterior.

33. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) dice que una junta de formación de personal para la administración pública, establecida a principios de 1962, está preparando ahora a africanos para cargos subalternos; no se capacita a ninguno para puestos superiores. En realidad, ya hay algunos basutos versados en administración y en otras materias afines y que podrían ocupar cargos superiores inmediatamente, sin necesidad de ninguna capacitación adicional.

34. El Sr. ABDELLAH (Túnez) pregunta al peticionario si los jefes africanos en Basutolandia han sido despojados de su autoridad, como ha ocurrido en Swazilandia, y si el Basutoland Congress Party cuenta con simpatizantes entre los jefes.

35. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) contesta que, según declaró el jefe de su partido ante el Comité Especial creado por la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General, la Potencia administradora redujo las atribuciones de los jefes basutos en 1938 cuando, en virtud de una proclamación, los convirtió en funcionarios públicos. Las atribuciones de los jefes han sido reducidas además en otras formas. Por ejemplo, se inventó el mito de que algunos jefes habían estado complicados en asesinatos rituales. En 1949 dos jefes importantes fueron declarados cómplices en tales asesinatos, a base de simples indicios, y fueron ejecutados. A la sazón, apareció un artículo en el periódico sudafricano The Friend en el que se indicaba que la desaparición de esos dos jefes permitiría a la Administración efectuar los cambios apetecidos. Por ese artículo, el pueblo basuto sacó la impresión de que los dos jefes habían sido ejecutados por motivos políticos.

36. Los jefes de Basutolandia pueden dividirse en dos grupos: la mayoría de ellos son reaccionarios, pero hay un pequeño número de jefes progresistas, algunos de los cuales son miembros del Basutoland Congress Party. De hecho, el vice presidente del partido es un jefe.

37. El Sr. BRYKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pregunta al peticionario si en los dos años que han transcurrido desde la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General) ha habido algunos cambios en Basutolandia que puedan interpretarse

como una mejora de las posibilidades de Basutolandia de alcanzar la independencia, o si, por el contrario, se ha hecho mayor la amenaza de la incorporación de Basutolandia a Sudáfrica, en una u otra forma.

38. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) responde que no ha mejorado la situación. Basutolandia todavía corre el peligro de ser incorporada a Sudáfrica. En su declaración de la sesión precedente hizo una descripción detallada de la situación económica para mostrar cómo la Potencia administradora ha socavado la base económica de Basutolandia para la independencia. Las intrigas urdidas en relación con la cuestión de los diamantes y el hecho de que durante tres años el Gobierno no ha fiscalizado las actividades del coronel J. Scott, quien ha estado buscando diamantes y quien, según propia admisión, ha podido recoger un millón de quilates al mes, indican en forma clara que la Potencia administradora no se interesa debidamente por el bienestar y los intereses de la población. Esta es una de las razones para que el peticionario comparezca ante la Comisión. Su partido desearía que el Consejo Ejecutivo tuviese en cuenta los puntos de vista de la población respecto de la muy importante cuestión de la industria de los diamantes.

39. La intimidación de que han sido objeto los miembros del Basutoland Congress Party antes de la reunión de la Comisión Constitucional indica la gravedad de la situación. Las actividades de los jefes que elaboran listas de escolares en apoyo de su pretensión de que cuentan con numerosos partidarios dificulta el avance de Basutolandia hacia la independencia. Basutolandia confronta ahora dificultades similares a las que esbozó en la parte histórica de su declaración. La población de Basutolandia ha sufrido grandemente bajo la administración del Reino Unido. Sólo la tolerancia y paciencia de los dirigentes del Basutoland Congress Party ha impedido actos de violencia, a pesar de lo cual en 1961 hubo un brote espontáneo. La evolución de Basutolandia hacia la independencia está siendo socavada por procedimientos sutiles.

40. El Sr. BRYKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pregunta al peticionario si ha habido penetración militar en Basutolandia por parte de Sudáfrica similar a la realizada en el campo económico y en la administración pública a la que se ha referido el peticionario. En particular pregunta si el Reino Unido ha concertado algún acuerdo con Sudáfrica para permitir la entrada de unidades militares o de policía de Sudáfrica en Basutolandia.

41. El Sr. KOLISANG (Basutoland Congress Party) dice que durante los disturbios varias personas informaron haber visto un camión lleno de soldados procedentes de Sudáfrica, quienes estaban ocultos en las vecindades de la escuela de policía. Según dichos informes, esos soldados habfan sido enviados para sofocar la revolución que, según se decía, habfa estallado. Cuando su partido inquirió a este respecto se le informó que de Sudáfrica no se habfan enviado soldados.

42. Como indicó en su declaración, los basutos siempre han pedido la creación de un ejército basuto para proteger al territorio contra una invasión. En junio de 1962 el Consejo Legislativo aprobó unánimemente una proposición por la que se pedía la creación de dicho ejército. El Secretario de Gobierno, quien era entonces el Presidente de la Cámara, indicó que informaría al respecto al Gobierno del Reino Unido,

pero agregó que dudaba de que este último adoptara medidas al respecto. El Basutoland Congress Party se siente alarmado ante esa declaración. En The Round Table, publicación que aparece en el Reino Unido, se ha indicado que durante mucho tiempo el Gobierno del Reino Unido ha basado sus planes para el mantenimiento de la seguridad interna de Basutolandia en el empleo de las fuerzas de defensa de Sudáfrica, si ello es necesario. Dado que la única amenaza a la seguridad de Basutolandia proviene precisamente de Sudáfrica, resulta ilógico que la Potencia protectora desee emplear las fuerzas de defensa de Sudáfrica para proteger a Basutolandia. El orador espera que la Comisión pueda obtener del Reino Unido una explicación completa sobre la situación.

43. El Sr. BRYKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) expresa admiración por la sabiduría, el valor y la nobleza de que han dado muestras los peticionarios al defender la causa de su pueblo. Sus declaraciones y respuestas indican que el pueblo basuto no necesita preparación para la independencia, pero el Reino Unido sí la necesita para concederla.

44. Propone que se distribuyan las declaraciones formuladas por los peticionarios en la sesión anterior, que son muy completas.

45. El PRESIDENTE indica que, si no hay objeción, dichas declaraciones se distribuirán en la forma acostumbrada.

Así queda acordado.

Los Sres. Kolisang y Chakela, representantes del Basutoland Congress Party, se retiran.

Por invitación del Presidente, los Sres. Atanasio Ndong, Bonifacio Ondo, Jesús Oyono y Raymond Stan-guino, representantes del Mouvement national de libération de la Guinée équatoriale, toman asiento a la mesa de la Comisión.

46. El Sr. NDONG (Mouvement national de libération de la Guinée équatoriale) explica que hará su declaración en francés, no porque no pueda hablar español, sino porque desea mostrar a la Comisión que la cultura no es prerrogativa exclusiva de ninguna nación.

47. Después de hacer una breve descripción de la situación geográfica, superficie y población de la Guinea Ecuatorial y de las islas bajo dominio de España, indica que los españoles y portugueses llegaron a esta región por primera vez en la segunda mitad del siglo XV. Los portugueses cedieron finalmente todos sus derechos a España, en virtud del tratado de El Pardo, concertado en 1778. Desde entonces España ha afirmado que ese tratado le dio soberanía sobre la costa de Africa entre el cabo Formosa y el cabo López. En 1842 España envió una expedición que tomó posesión formal de Fernando Poo y de otras islas y desembarcó cerca de la desembocadura del río Muni. El comandante de la expedición, después de celebrar conversaciones con los jefes locales de los grupos benga y fang, concertó un convenio con ellos en virtud del cual se otorgaban a España derechos comerciales en la región, en la zona situada entre el río Benito y el cabo Santa Clara. Los jefes que firmaron ese convenio no cedieron ningún territorio ni renunciaron a la soberanía nacional en favor de España. Así, pues, es fraudulento el argumento de España de que el convenio mencionado le permite ocupar el país.

48. La siguiente expedición española, que fue enviada en 1845, fue acompañada por el cónsul Guillemard de Aragón, a quien se le confió la misión de informar a las autoridades francesas de Gabón acerca de los límites de la soberanía española en el continente. El cónsul ratificó el acta en virtud de la cual se declaró que debían lealtad a España el pueblo benga y los habitantes de Corisco y de las dos islas de Elobey, pero las autoridades francesas se negaron a reconocer la decisión unilateral de España.

49. El 27 de junio de 1900 el pueblo de Guinea Ecuatorial experimentó su mayor revés al firmarse el tratado entre Francia y España, en virtud de cuyo artículo 4 Francia reconoció la soberanía española sobre el territorio a cambio de una porción del Sahara Español. Las partes en la negociación que culminó en ese tratado hicieron caso omiso del hecho de que los territorios que así intercambiaban estaban habitados por seres humanos que no habían expresado su voluntad. Si Guinea Ecuatorial hubiese sido colonizada por una Potencia más liberal, habría obtenido ya su independencia.

50. Pese a la prolongada dominación española, el pueblo de Guinea Ecuatorial ha conservado sus tradiciones, su lengua y sus prácticas consuetudinarias en materia de matrimonio, propiedad, sucesión y otras costumbres.

51. La ocupación española fue menos gravosa durante la monarquía y en los días de la república que en los últimos 26 años de la dictadura de Franco. El 30 de julio de 1959, en un intento de engañar a la opinión pública mundial, el general Franco promulgó medidas legislativas por las que teóricamente transformó la colonia de Guinea en una provincia española. En virtud de esas disposiciones, la legislación común aplicable en la España metropolitana se hizo extensiva a Guinea Ecuatorial, a la cual se otorgó el derecho de representación en las Cortes y en otros órganos en igualdad de condiciones con las otras provincias de España. Se establecieron varios servicios según el modelo de los existentes en la España metropolitana. Por esa ley se determinaron también las atribuciones y deberes del Gobernador General, del Gobernador provincial y de los consejos municipales.

52. Esta supuesta reforma no engañó, sin embargo, a la opinión mundial ni al pueblo de Guinea. Continúa siendo absoluta la autoridad del Gobernador General, quien es nombrado en Madrid y no está sujeto a la fiscalización de una asamblea local democráticamente elegida. El mismo sistema dictatorial se aplica en la esfera municipal. Las elecciones son fraudulentas y cualquier guineo de ideas liberales nombrado para un puesto municipal subalterno se ve obligado a someterse a la autoridad administrativa o a huir del país.

53. En el campo económico, los guineos no pueden alentar la esperanza de establecer o manejar ni siquiera una pequeña empresa comercial. El comercio está en manos de grandes compañías y de industriales españoles, quienes controlan los precios. Los salarios que se pagan a los trabajadores son extremadamente bajos. A los funcionarios españoles se les pagan sueldos mucho mayores que a los funcionarios guineos de la misma categoría. Se hace caso omiso de los derechos de los sindicatos, los que están privados del derecho de reunión y no pueden formular reivindicaciones. No existe un sistema de seguridad social; los trabajadores no reciben servicios médicos gratuitos ni remuneración alguna cuando están enfermos.

Desde que los guineos han comenzado a manifestar el deseo de ser independientes, los empleadores españoles han mostrado aún menor preocupación por sus trabajadores enfermos.

54. En cuanto a los servicios de enseñanza, España no ofrece becas a los estudiantes guineos para seguir estudios superiores; dichos estudiantes pueden ingresar en las universidades españolas, pero sus familias tienen que pagar la enseñanza y el viaje a España. Afortunadamente, muchos países libres en varios lugares del mundo han dado facilidades a estudiantes de Guinea.

55. Se ha anunciado, pero no puesto en práctica, una reforma por la que se separa el poder judicial del ejecutivo. La administración puede detener y encarcelar sin juicio previo a cualquier persona a quien considere sospechosa o que se manifieste partidaria de la independencia. Los detenidos viven en condiciones deplorables y tienen escasas posibilidades de encontrar empleo al ser puestos en libertad. Debe agregarse que el clero ejerce considerable control sobre la Administración.

56. La población indígena se encuentra dividida en tres categorías: los que han sido emancipados y gozan de plenos derechos, los que gozan de una emancipación limitada, y la masa de la población que, en realidad, son esclavos. Los guineos emancipados reciben tarjetas de identificación que les permiten desplazarse libremente de un distrito a otro, pero el campesino o trabajador ordinario no puede circular sin tener un pase. Es éste un extraño tratamiento para habitantes que, según lo dicho por el general Franco, son considerados ciudadanos españoles.

57. Los habitantes de Guinea Ecuatorial han dirigido repetidos llamamientos al Gobierno de Madrid para que haga menos severo el régimen. En 1951 un grupo de jefes de tribu protestó ante el Jefe del Estado español contra ciertas medidas. Uno de esos jefes, quien escapó a una sentencia de muerte por su avanzada edad, fue sometido a arresto domiciliario, otro tuvo que huir a Gabón para impedir que lo ahorcaran, y un tercero murió ahogado mientras trataba igualmente de huir. Siete guineos fueron ejecutados por participar en una danza tradicional. Varios estudiantes de la escuela de Fernando Poo fueron encarcelados por haber presentado una petición en defensa de los derechos humanos fundamentales. La policía española asesinó a un dirigente guineo cuando éste se negó a firmar un acuerdo que consideraba contrario a los intereses del pueblo, y más de 24 guineos que protestaron contra ese crimen fueron deportados a Fernando Poo. Otros muchos guineos han sido maltratados y torturados por la policía fascista cuyos miembros son todos españoles. El gobierno de Franco ha reforzado sus fuerzas defensivas en el territorio, con lo cual admite que el pueblo guineo se opone a su régimen; la guardia territorial, compuesta por soldados guineos, ha sido desarmada.

58. El alcohol constituye otra de las armas que España emplea contra la población. Al paso que los países africanos vecinos han establecido impuestos sobre el consumo de bebidas alcohólicas para proteger a la población contra el alcoholismo, los españoles venden esas bebidas a los guineos a precios bajísimos, al paso que los precios de los alimentos básicos son muy elevados. Como resultado de esto ha disminuido la tasa de natalidad, aumentado la de mortalidad y crecido la incidencia de la tuberculosis.

59. Pone sus esperanzas de liberación de su país en las Naciones Unidas. Ya en junio de 1960 el Comité ejecutivo del Mouvement national de libération de la Guinée équatoriale envió una petición al Secretario General de las Naciones Unidas en la que solicitaba la celebración de negociaciones encaminadas a conseguir la independencia del país. El Director de la División de Información procedente de los Territorios no Autónomos acusó recibo de esa comunicación en septiembre de 1961. Su movimiento ha enviado numerosas cartas a las autoridades españolas sin resultado alguno. En consecuencia, pide que una comisión de las Naciones Unidas visite el territorio para examinar las condiciones allí existentes a la luz de la Carta; dicha comisión debería igualmente entrevistar a los refugiados guineos que se encuentran en países africanos independientes. Sobre la base de dicha investigación, las Naciones Unidas podrían invitar al Gobierno español a que cumpla con las obligaciones que le impone la Carta.

60. El Sr. Nathaniel EASTMAN (Liberia) propone que se distribuya el texto de la declaración del peticionario en la forma acostumbrada.

Así queda acordado.

61. El Sr. YOMEKPE (Ghana) recuerda que en la 1177a. sesión plenaria de la Asamblea General el representante de España afirmó que su país estaba en favor de una libre determinación auténtica y no se opondría a una modificación del estatuto de sus llamadas provincias de ultramar en lo futuro, si la mayoría de los habitantes así lo deseaba.

62. Pide datos sobre la fuerza de la organización que representa el peticionario.

63. El Sr. NDONG (Mouvement national de libération de la Guinée équatoriale) dice que su movimiento goza de apoyo en todo el país y representa las aspiraciones de los guineos a la completa independencia.

64. El Sr. YOMEKPE (Ghana) le parece evidente que la población de los territorios bajo administración española desea la libre determinación. Como España ha declarado que está en favor de una auténtica libre determinación, las Naciones Unidas deben tratar de convencerla de que el pueblo guineo la desea. Se pregunta en qué forma sugeriría el peticionario que se hiciera esta gestión.

65. El Sr. NDONG (Mouvement national de libération de la Guinée équatoriale) lee una carta que su movimiento dirigió este año al Gobernador general de Río Muni y Fernando Poo, subrayando las demandas del pueblo en pro de una inmediata independencia. Las Naciones Unidas podrían ayudar pidiendo la celebración de conversaciones entre España y los representantes de Guinea Ecuatorial para negociar la futura relación entre los dos países.

66. El Sr. YOMEKPE (Ghana) dice que la declaración de la delegación española a que ha hecho referencia parece implicar que España concedería la independencia si el pueblo expresara el deseo de obtenerla mediante un plebiscito. Se pregunta si la organización del peticionario convendría en la celebración de elecciones generales o de un plebiscito para determinar los deseos de la población.

67. El Sr. NDONG (Mouvement national de libération de la Guinée équatoriale) dice que el movimiento tendría confianza en su éxito en unas elecciones libres y democráticas, siempre que las Naciones Unidas fiscalizaran su celebración y preparación.

68. El Sr. YOMEKPE (Ghana) dice que, en la declaración a que se ha referido, el representante de España indicó que la actitud de su país se basaba en el hecho de que los territorios españoles no podrían sobrevivir por sí mismos y podrían ser presa del comunismo. Desearía oír los comentarios del peticionario a este respecto.

69. El Sr. NDONG (Mouvement national de libération de la Guinée équatoriale) dice que el hecho de que España alegue que los guineos no se encuentran preparados para gobernarse a sí mismos es una indicación desfavorable sobre su administración del territorio; sin embargo, los guineos cuentan con el personal necesario para administrar sus propios asuntos.

70. El Sr. YOMEKPE (Ghana) dice que, en su opinión, el objetivo que persiguen los españoles y portugueses al hablar del peligro del comunismo es hacer confuso el problema y obtener el apoyo de las Potencias occidentales para su política.

71. El Sr. Nathaniel EASTMAN (Liberia) pregunta cuál ha sido la respuesta de España a la solicitud de libre determinación del pueblo guineo.

72. El Sr. NDONG (Mouvement national de libération de la Guinée équatoriale) indica que España ha respondido con medidas represivas. El Gobierno tiene espas en todo el país y cualquiera que expresa opiniones políticas o habla en favor de la independencia es objeto de persecución.

73. El Sr. Nathaniel EASTMAN (Liberia) pregunta al peticionario si estima que Guinea Ecuatorial sería viable como Estado separado o si se considera la posibilidad de asociación con otro Estado.

74. El Sr. NDONG (Mouvement national de libération de la Guinée équatoriale) dice que todos los africanos son partidarios de la unidad africana. Al mismo tiempo, confía en que los africanos respeten siempre la individualidad de todo Estado africano, por pequeño que sea. Guinea Ecuatorial, aunque de poca extensión, es un país relativamente rico en recursos, especialmente minerales.

75. El Sr. Nathaniel EASTMAN (Liberia) advierte que España no permite actividad política en el territorio.

76. Pregunta al peticionario si puede proporcionar información acerca de la organización que representa.

77. El Sr. NDONG (Mouvement national de libération de la Guinée équatoriale) explica que en 1951 se asiló en Gabón y, junto con otros guineos a quienes allí conoció, formó un grupo conocido con el nombre de Mutualidad Guinense. Una vez que Gabón obtuvo la independencia, el Sr. Ndong fundó el Mouvement national de libération de la Guinée équatoriale, con el consentimiento oficial del Gobierno de Gabón. El movimiento no tiene aún una oficina central, pero estudia su establecimiento.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.